

**D. MARIO LLORENTE MUÑOZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MAELLO (ÁVILA).**

HACE SABER:

En virtud de lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía “Los propietarios o poseedores de perros deberán censarlos en el Ayuntamiento del municipio donde residan habitualmente, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de nacimiento o de adquisición. El animal deberá llevar necesariamente su identificación censal, de forma permanente”.

El poseedor de un animal, o persona por él autorizada, deberá denunciar, en su caso, su muerte, pérdida o extravío al Ayuntamiento, en el término de cinco días a partir de que tal situación se produzca

Para la inscripción en el Censo Municipal de Animales de compañía los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del propietario (mayor de edad)
- Fotocopia de la Cartilla Sanitaria del animal.

Lo que se comunica para general conocimiento de la población.

Maello, 01 de febrero de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Mario Llorente Muñoz

